# Lotería de Santa Fe – Solicitud de Permiso de Agencia/Subagencia Oficial

## ¿En qué consiste?

El otorgamiento de nuevos permisos se realiza por una selección pública, mediante la convocatoria a través de medios gráficos de comunicación masiva y la página web de Lotería de Santa Fe, para aquellas localidades o zonas donde, de acuerdo a estudios de mercado realizados a tal fin, resulta necesaria la apertura de nuevos puntos de venta.
A tal fin ha sido confeccionado un Pliego con las Bases y Condiciones, el que regula el procedimiento a seguir, con los requisitos que se deben cumplir, los formularios que deben completarse, y el detalle de las localidades o zonas, según corresponda, donde está dirigida la convocatoria. Se adjunta para su descarga el pliego en cuestión y los formularios.

## Destinatario/s:

Solicitantes de permisos

## ¿Qué necesito para realizarlo?

NO PUEDEN SER PERMISIONARIOS:
a) Los empleados públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, representantes de las Fuerzas Armadas en actividad ni los cónyuges de los empleados de Lotería de Santa Fe.
b) Los empleados de la Administración Pública que hubieren sido exonerados.
c) Los quebrados hasta tanto obtengan su rehabilitación.
d) Los incapaces para ejercer el comercio.
e) Los que hubieren sido condenados por delitos dolosos.
f) Aquellos que Lotería les hubiera revocado el permiso otorgado dentro de los últimos diez años.
g) Los deudores del fisco provincial.
h) Los empleados con relación de dependencia de otros permisionarios.

## ¿Cúanto cuesta?

Sellado por el importe que sea requerido por ley para la iniciación de todo trámite administrativo, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A..

## ¿Dónde se realiza?

División Registro y Habilitación: Primera Junta N° 2724 – 1° Piso – Santa Fe
Horario de atención: De 7,30 a 14,00 hs., de lunes a viernes
Delegación Rosario – Div. Habilitaciones: Avda. Pellegrini N° 947 – Rosario
Horario de atención: De 7,30 a 14,00 hs., de lunes a viernes

## Observaciones:

**Tiempo de realización:** En primer lugar depende del tiempo que demande el procedimiento de selección. Una vez otorgado el permiso, la habilitación para comenzar a comercializar estará sujeto al cumplimiento por parte del permisionario de los recaudos exigidos a tal fin. En ningún caso excede los sesenta (60) días.

**Consultas**: Dirección de correo electrónico: habilitaciones@loteriasantafe.gov.ar

## Formularios relacionados:

Archivos anexos para la solicitud de nuevos permisos en Lotería de Santa Fe

Anexos para Trámites de nuevos permisos de Lotería  ANEXOS.zip - 34,79 kB